

Estimados compañeros;

En virtud del Acuerdo Salarial celebrado en el marco del CCT 607/10 para Actividades y Servicios Avícolas sus Anexos, Derivados y Subproductos, enviamos instructivo para entender la liquidación Escala Salarial del Anexo II.

El valor consensuado fue de 35% para todo el año dividido en dos partes.

• **Desde 1° de mayo de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016 se aplica un incremento del 23% remunerativo.**

• **Desde el 1° de noviembre de 2016 hasta el 30 de abril de 2017 se agrega un 12% no remunerativo previsional no acumulativo.**

Como podrán observar en la cláusula 2 del acuerdo firmado se especifica la manera de liquidación de los haberes correspondientes de la segunda etapa de aplicación del incremento salarial.

Tal como se lo menciona el **no remunerativo previsional**, indica que ese porcentaje (en cada caso de los mencionados) solamente se considera a los efectos previsionales, conservando el carácter remunerativo para todo el resto de los aportes y contribuciones a la seguridad social y de la aplicación de la legislación laboral vigente.

A modo de ejemplo, considerando para el período noviembre 2016 – abril 2017, para el grupo Semicalificado de personal jornalizado corresponde 71.70\$/hora remunerativo, es decir se le aplican todos los aportes y contribuciones de ley.

Al valor antes mencionado se le adiciona un valor equivalente al 12% sobre el valor del 30 de abril de 2016 que en el mismo grupo es de 7.00 \$/hora. Tal como se menciona en la cláusula segunda, este es el monto no remunerativo sobre el cual se le calcularán en la liquidación los aportes no previsionales (Federación, Cuota Sindical, Adicional Sindicatos, Seguro de Vida, Aporte Solidario), restando dicho monto del valor mencionado quedando el neto a recibir por el empleado. No se le descuentan aportes previsionales.

Para el caso de las contribuciones, igual que con los aportes deberán abonarse las que no son previsionales, es decir, obra social y art (no contribuyendo en las previsionales

que serían jubilación, fondo nacional de jubilados y pensionados, fondo nacional de desempleo, caja de asignaciones familiares).

Como ejemplo de valores remunerativos y no remunerativos para cada período les añadimos la siguiente tabla:

	Desde 1° de mayo de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016	Desde 1° de noviembre de 2016 al 30 de abril de 2017		
GRUPO	Valor Remunerativo	Valor Remunerativo	Valor No Remunerativo previsional	
SC	71,70	71,70	7,00	78,70
C	74,57	74,57	7,27	81,84
CA	77,92	77,92	7,60	85,52
E	81,82	81,82	7,98	89,80
EA	85,91	85,91	8,38	94,29
EB	90,64	90,64	8,84	99,48

Por último les informamos tal como se explicita en la norma, que los incrementos no remunerativos son computables para los rubros incluidos en las cláusulas antes mencionadas, es decir, vacaciones, horas extras, SAC e indemnizaciones legales, adicionales de convenio y premios y cualquier retribución que se calcule sobre el salario básico. Asimismo se computará a los efectos de calcular el haber correspondiente a los días no trabajados por enfermedad y accidentes inculpables y/o de trabajo y licencias legales o convencionales pagas por el empleador o los organismos de seguridad social.

Les solicitamos que lean con detenimiento el texto que conforma la parte liquidación.




Carlos Molinares
 Secretario de Organización
 Federación Gremial del Personal
 de la industria de la carne